

**CC. DIPUTADOS DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Puebla, es propietario del inmueble identificado como “Predio Urbano ubicado en Avenida Cinco Oriente, Sin Número de la Población de Zaragoza, Puebla”, ubicado en el Municipio de Zaragoza, Puebla.

II. Que, el inmueble identificado como “Predio Urbano ubicado en Avenida Cinco Oriente, Sin Número de la Población de Zaragoza, Puebla”, ubicado en el Municipio de Zaragoza, Puebla, fue adquirido, como se acredita, mediante sentencia definitiva del juicio de usucapión número 258/2015, de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, dictada por el Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Tlataquitepec, Puebla, el cual consta de una superficie de 96.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 8.00 metros y limita con Guadalupe Valerio, actualmente Natividad Brito Carreón;

AL SUR: Mide 8.00 metros y limita con Ferrocarriles Nacionales, actualmente Calle Cuatro Sur;

AL ORIENTE: Mide 12.00 metros y linda con predio de Sara Valerio; y

AL PONIENTE: Mide 12.00 metros y linda con propiedad del señor Juan Ruíz Romero, actualmente Isidoro García González y María del Carmen de la Rosa Toral.

III. Que, en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Puebla; de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad la donación con destino a “Los Sembradores del Saber, Jubilados y Pensionados de Zaragoza Puebla A.C.” del inmueble referido en el considerando que antecede para un Centro de Atención al Jubilado.

Que por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto en los artículos 63 fracción I, 70, 79 fracciones VI y XIX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PUEBLA, A DONAR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA CINCO ORIENTE, SIN NÚMERO DE LA POBLACIÓN DE ZARAGOZA, PUEBLA”, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE PUEBLA; CON DESTINO A “LOS SEMBRADORES DEL SABER, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ZARAGOZA PUEBLA A.C.”

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Puebla, a donar el inmueble identificado como “Predio Urbano ubicado en Avenida Cinco Oriente, Sin Número de la Población de Zaragoza, Puebla”, ubicado en el Municipio de Zaragoza, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando II del presente Decreto, con destino a “Los Sembradores del Saber, Jubilados y Pensionados de Zaragoza Puebla A.C.” para un Centro de Atención al Jubilado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, al día treinta del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, PUEBLA, A DONAR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "PREDIO URBANO UBICADO EN AVENIDA CINCO ORIENTE, SIN NÚMERO DE LA POBLACIÓN DE ZARAGOZA, PUEBLA", MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ESTADO DE PUEBLA; CON DESTINO A "LOS SEMBRADORES DEL SABER, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ZARAGOZA PUEBLA A.C."